



Región de Murcia  
Consejería de Salud

Dirección General de Salud  
Pública y Adicciones

**Pi**T  
PROGRAMA DE  
INFORMACIÓN  
SOBRE TABAQUISMO

**PLAYA SIN HUMO**  
**LO NORMAL ES**  
**NO FUMAR**

# RED DE PLAYAS SIN HUMO REGIÓN DE MURCIA

---

Lo normal es no fumar

Servicio de Promoción y Educación para la Salud  
Dirección General de Salud Pública y Adicciones  
Consejería de Salud  
Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

## 1. CONTEXTO

---

El **consumo de tabaco** es la principal causa de enfermedad y de muerte evitable en el mundo, lo que hace de ello un grave problema de salud pública.

Existen diferentes programas dirigidos a la prevención del consumo de tabaco y al fomento de la cesación tabáquica a nivel regional que se desarrollan en el entorno sanitario y educativo, principalmente. Sin embargo, es preciso seguir incrementando la sensibilidad de la población con esta problemática con programas a nivel comunitario que fomenten una vida sin tabaco y espacios libres de humo para mejorar la concienciación social, prevenir el inicio al consumo de tabaco y promover su abandono. Las playas son un entorno de convivencia familiar y de amplio uso por población adolescente y juvenil en el que se puede intervenir con la finalidad de promover la norma social de no fumar, fomentando así una vida saludable.

La legislación sobre consumo de tabaco actual (Ley 42/2010)<sup>1</sup> no prohíbe fumar en playas, aunque sí en otros espacios al aire libre como los parques infantiles y áreas o zonas de juego para la infancia acotadas (art. 7 w.); los recintos de centros, servicios o establecimientos sanitarios (art. 7.c.). Igualmente, y con la intención de promover la norma de no fumar en las futuras generaciones, la Ley 42/2010 prohíbe fumar al aire libre en “centros docentes y formativos, salvo en los espacios al aire libre de los centros universitarios y de los exclusivamente dedicados a la formación de adultos, siempre que no sea en accesos inmediatos” (art. 7.d.).

Al mismo tiempo teniendo en cuenta la sostenibilidad del planeta se requieren programas que velen por el bienestar del medio ambiente, siendo las colillas una fuente de contaminación de las playas y los mares importante. El tiempo de degradación de las colillas en el mar es de unos 10 años (8 a 12 años)<sup>2</sup>, aunque hay estudios que hablan de hasta 25 años<sup>3</sup>. Durante este tiempo las colillas de los cigarrillos liberan los componentes químicos que contiene en el agua<sup>4</sup> y por tanto provocan efectos negativos en la fauna marina. Estos efectos también ocurren en la arena, en la que el tiempo de degradación aumenta.

---

1 Ley 42/2010, de 30 de diciembre, por la que se modifica la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco.

2 Granda-Orive, J. I., López-Yepes, L., Girón-Matute, W., de Granda-Beltrán, A. M., Solano-Reina, S., Jiménez-Ruiz, C. A., & Alfageme Michavila, I. (2016). Contaminación medioambiental por colillas del tabaco: el tabaco de cuarta mano. *Prev. tab.*, 25-31.

3 APYMA, 2016. Informe sobre los residuos de filtros de los cigarrillos de la Asociación Profesional de Playas y Medio Ambiente. Disponible: [http://www.apyma.com/images/Informes/Informe\\_colillas.pdf](http://www.apyma.com/images/Informes/Informe_colillas.pdf) En prensa: <http://www.apyma.com/noticias/item/informe-del-dano-de-las-colillas-en-el-medio-ambiente>

4 Fundación ProEco GreenWorld. La contaminación que causa una colilla de cigarrillo. [Noticia]. Disponible: <http://www.proecogw.org/la-contaminacion-colilla-de-cigarrillo/>

## 2. SITUACIÓN EN LA REGIÓN DE MURCIA

La iniciativa de Playas sin Humo se ha impulsado ya en varias regiones españolas (Ibiza, Canarias, Galicia, Murcia y Cataluña) y, aunque no contempla un sistema de vigilancia del cumplimiento de la recomendación de no fumar en zonas de playa, se propone un sistema de autocontrol y sensibilización.

En la Región de Murcia hay 8 municipios con zona costera (Tabla 1) con un total de 254 playas, lo que supone una gran oportunidad para mejorar su calidad medioambiental y la salud de la población de la Región.

Tabla 1. Playas por municipio de la Región de Murcia

Municipios	Nº de playas
1. Águilas	35
2. Cartagena*	69
3. La Unión	2
4. Lorca	16
5. Los Alcázares	7
6. Mazarrón	34
7. San Javier*	22
8. San Pedro del Pinatar	9
*La Manga del Mar Menor (no es municipio, parte pertenece al Municipio de Cartagena y parte al Municipio de San Javier)	60
<b>Total playas</b>	<b>254</b>

Playas sin Humo lleva años implantada en la Región de Murcia, y estos son sus antecedentes:

- **2012:** la Asociación Calblanque pone en marcha una actividad para concienciar sobre los efectos de las colillas en las playas<sup>5</sup>, acción que se extendió a otras playas del Mar Menor<sup>6</sup>.
- **2016:** se plantea una iniciativa para promover un programa de playas sin humo a la Asamblea Regional.
- **2017:** se aprueba la promoción de playas sin humo por la Asamblea Regional<sup>7</sup>.
- **2018:** se instaura el programa piloto para la puesta en marcha de la Red de Playas sin Humo de la Región de Murcia por parte de la Consejería de Salud.
- **2018-actualidad:** la CARM, junto con las corporaciones locales, colaboran en el desarrollo del programa.

5 Asociación Calblanque. Asociación de voluntariado ambiental. [Noticia]: <http://asociacioncalblanque.blogspot.com.es/2012/07/el-proximo-sabado-7-de-julio-miembros.html>

6 Playas Naturales del Parque Regional de Calbanque. Iniciativa contra las colillas en las playas: <https://playasdecalblanque.es/2013/08/12/iniciativa-contra-las-colillas-en-las-playas/>

7 Grupo Parlamentario Popular. La Asamblea solicita al Gobierno que colabore con los ayuntamientos para habilitar playas sin tabaco [Noticia]: <https://www.gppmurcia.org/2017/05/30/la-asamblea-solicita-al-gobierno-que-colabore-con-los-ayuntamientos-para-habilitar-playas-sin-tabaco/>

## 3. PROGRAMA

---

“Playas sin Humo” es un **programa voluntario de ámbito regional**, dirigido a población general, que pretende extender un modelo positivo tanto para adultos como para nuevas generaciones. Trata de reforzar la idea de que el tabaco, sus productos derivados y el cannabis causan daños en la salud tanto de los fumadores como de quienes les rodean, además de ser perjudicial para el medio ambiente, promoviendo así la norma social de no fumar en las playas. No prohíbe su consumo, sino que fomenta la reflexión sobre sus efectos en la salud y el medioambiente, a partir de la recomendación de no fumar en determinados espacios de las playas, favoreciendo así una vida sin tabaco ni cannabis.

### QUÉ SE PRETENDE

---

- i. Sensibilizar a la población del perjuicio del consumo del tabaco y sus productos derivados, del cannabis, así como de los efectos medioambientales de las colillas en las playas y de los beneficios de una vida sin tabaco.
- ii. *Desnormalizar* el consumo de tabaco, los productos del tabaco y el cannabis.
- iii. Promover la participación de la población, a través de la coordinación con las entidades locales, para el fomento de espacios libres de humo.
- iv. Potenciar estilos de vida saludable.
- v. Promover ocio y turismo saludable.

### CÓMO SE HACE

---

El desarrollo del programa supone la colaboración entre la Consejería de Salud y las entidades locales en la difusión y sensibilización a la población en las playas adheridas. Consiste, básicamente, en el compromiso de adhesión por parte del ayuntamiento, y la provisión de material informativo y de señalización por parte de la Consejería de Salud.

Los elementos de identidad de la campaña para la señalización, información y sensibilización que la Consejería de Salud proveerá a los ayuntamientos y playas adheridas al programa consisten en **vallas** informativas (para colocar en la entrada de la playa o zona designada), **banderas** de señalización, **cuestionarios** a la población (físicos y/u online), **dípticos** informativos (en versión digital) y **bolsas** de tela.

El acceso a las playas adheridas será libre (no se vigilará si la población cumple o no con la recomendación), por lo que no supone multas para quien decida fumar. No obstante, el ayuntamiento será libre de proponer en sus ordenanzas municipales la prohibición y vigilancia del consumo de tabaco en las playas adheridas. Así, en función de experiencias previas, se espera que sean las propias personas usuarias de la “playa sin humo” las que, con su actitud ante una persona fumando, rechacen el incumplimiento de la recomendación.

### QUÉ SE NECESITA

---

- a. Recursos Humanos:
  - o Técnicos que gestionen y coordinen el desarrollo del programa. Consejería de Salud.
  - o Técnicos municipales de cada municipio adherido.
  - o Personal técnico o voluntario.

b. Recursos Materiales:

- o Banderas identificativas de Playas sin Humo.
- o Vallas identificativas de Playas sin Humo.
- o Dípticos informativos del Programa (digital).
- o Cuestionario (físico u online) a cumplimentar por la población del municipio.
- o Bolsas de tela con la imagen del Programa, obsequio para la población usuaria de las playas sin humo.

## CÓMO ADHERIRSE

---

Para adherir a tu municipio al Programa Playas sin Humo o ampliar el número de playas adheridas, sigue los siguientes pasos:

1. Lee detenidamente el presente documento.
2. Descarga, cumplimenta y firma el documento de adhesión (Anexo I).
3. Envía el documento de adhesión a [coordinaciondrogodependencias@carm.es](mailto:coordinaciondrogodependencias@carm.es)
4. Contactaremos con el/la Técnico/a designado/a por el ayuntamiento para establecer la necesidad de material y proveerle del mismo.

Tras cada campaña, la Consejería de Salud solicitará al ayuntamiento los cuestionarios realizados durante ésta para su registro, análisis y generación de informe de resultados.

## QUIÉN HACE QUÉ

---

### Consejería de Salud:

- o Coordinar el programa desde la Dirección General de Salud Pública y Adicciones de la Consejería de Salud. Para ello se propone la adhesión al programa de las ocho corporaciones locales con costas de la Región, a través del/los responsable/es competentes en materia de playas en dichas corporaciones, y con la colaboración de la Red de Planes Locales de Prevención de Drogodependencias, impulsados por la Ley 6/1997 de 22 de octubre sobre “Drogas, para la prevención, asistencia e integración social”. Esta Red supone la existencia en cada municipio/mancomunidad de un/a técnico/a local responsable de la implementación de programas de prevención de drogodependencias que actúa como enlace con la Coordinación del Área de Prevención de Adicciones y que colabora en el cumplimiento del Plan Regional sobre Adicciones.
- o Financiar el diseño, elaboración, edición y distribución del material informativo (cartelería, folletos informativos, etc.) y de señalización (soportes y su entrega en las playas designadas).
- o Proponer la adhesión a las corporaciones locales.
- o Proponer la coordinación del programa a nivel local con técnicos/as responsables locales en materia de playas y de prevención de adicciones.
- o Evaluar del programa.

#### Corporaciones locales:

- o Adherirse al Programa. Documento de Adhesión (Anexo I).
- o Designar el/los técnico/a/s responsable/s de playas y del Plan Municipal de Prevención de Adicciones, para la coordinación local del Programa Playas sin Humo.
- o Elegir la/as playa/s donde se desarrollará el Programa.
- o Indicar la ubicación de las vallas y banderas de señalización, que constituyen la imagen del Programa, en las playas designadas y de acuerdo a la normativa vigente.
- o Colocar los soportes informativos (vallas y banderas) en la/s playa/s designada/s por la propia corporación, cumpliendo con los requisitos que exige la normativa vigente.
- o Distribuir materiales informativos del Programa Playas sin Humo.
- o Difundir a nivel local el Programa a través de los medios de comunicación de masas que considere más oportunos (web corporativa, cuñas de radio en emisoras locales, entrevistas en radio/tv locales, MUPIS, App, Redes Sociales, etc.).

## 4. MUNICIPIOS Y PLAYAS ADHERIDAS

Municipio	Nº playas adheridas	Playas adheridas
Mazarrón	5	Playa de El Rihuete
		Playa de Bahía (Bahía chica)
		Playa El Castellar
		Playa La Reya
		Playa Nares
San Pedro del Pinatar	1	Playa deportiva de Villananitos (entre el muro del Club Náutico Lo Pagan y las instalaciones del Chiringuito Bitákora)
San Javier	3	Playa deportiva del Pescador (Santiago de la Ribera) en toda su extensión
		Playa El Castillico (Santiago de la Ribera), espacio en zona accesible
		Playa Mistral (La Manga), espacio en zona accesible
Los Alcázares	2	Playa de La Concha, en la zona deportiva
		Playa de Las Salinas, en la zona deportiva
Águilas	1	Cala de La Higuerica
Cartagena	1	Playa de La Chapineta

TOTAL PLAYAS ADHERIDAS: 13



## ANEXO I

### DOCUMENTO DE ADHESIÓN A LA RED DE PLAYAS SIN HUMO

#### REGIÓN DE MURCIA

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, Alcalde/Alcaldesa de la Entidad Local \_\_\_\_\_, en calidad de representante del municipio, manifiesto el compromiso de adhesión a la RED DE PLAYAS SIN HUMO DE LA REGIÓN DE MURCIA, así como de colaboración y potenciación de las actividades previstas en el Programa Playas sin Humo.

Esta Entidad Local participa incluyendo la/s siguiente/s playa/s en el Programa:

- \_\_\_\_\_
- \_\_\_\_\_

La persona designada como coordinadora del Programa Playas sin Humo en el municipio es:

- Nombre y apellidos: \_\_\_\_\_
- Correo electrónico: \_\_\_\_\_
- Teléfono de contacto: \_\_\_\_\_

Firma, el presente documento, en lugar y fecha al margen